

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley Nro. 18.899, Ley Nro. 19.059 y la Ley Nro. 19.338 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 352 del 21/02/2018 del Sr. Intendente de la Región del Bío Bío, que concede Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas para el año 2018. El número máximo de metros cúbicos a subsidiar por vivienda es de quince metros (15 mts.3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario, y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

| Cor | Tramo | Nro Servicio | Nombre | Run | Causal | Nro Dec | Fecha Inicio | Dirrec |
|-----|-------|--------------|---------------------------|-----|--------|---------|-----------------|--------|
| 1 | 1 | | VASQUEZ PAIVA IDES TERESA | | | 2 | 4711 01/01/2019 | |

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VPM/MVL/mvv.
DISTRIBUCION:

- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL CHILLANCITO
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO